

COPIAPÓ, 13 de mayo de 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 95**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880

**Considerando:**

El Ord. N° 39, de 07 de mayo de 2020 de don Forlín Aguilera Olivares, Sr. Vicerrector Académico mediante el cual solicita modificación de los Programas flexibles y contextualizados de Titulación año 2019 en cuanto a su plazo ya que debido a la emergencia sanitaria que se vive a nivel país y mundial, no se pudo cumplir con el previamente establecido.

La Resolución Exenta n° 57, de 13 de mayo de 2020, que modifica resolución exenta n° 386/2019 registro I, sobre Programas flexibles y contextualizados de Titulación año 2019, en lo que indica

La Resolución Exenta n° 386, de 09 de diciembre de 2019, que Regulariza y Modifica la Resolución Exenta n° 320/2019

La Resolución Exenta n° 320, de 25 de septiembre de 2019, que Regulariza y Aprueba programas flexibles y contextualizados de Titulación año 2019.

**RESUELVO:**

**1º. MODIFICASE** Resolución Exenta n° 320, de 25 de septiembre de 2019, que Regulariza y Aprueba programas flexibles y contextualizados de Titulación año 2019 en el sentido de **ESTABLECER EN EL CRONOGRAMA** lo siguiente:

**DONDE DICE:**

Fecha de término de los programas de titulación	Independiente de la fecha de inicio del programa, la fecha de término para los estudiantes será el día 30 de abril de 2020.
---	---

**DEBE DECIR:**

Plazo único para finalizar las tutorías de los programas flexibles.	Hasta el 30 de junio del 2020.
---	--------------------------------

**2º Establécese** que los Departamentos académicos que finalicen las tutorías de los programas flexibles en un plazo inferior al señalado en la tabla precedente, podrán tramitar el pago de los incentivos de sus académicos de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 320 de fecha 25 de septiembre de 2019. Para ello, deberán considerar el procedimiento que establece la Universidad para estos fines .

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

  
**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

  
**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

FAO/ASO/EPE/pca.  
Distribución:  
- Contraloría Interna  
- Decretación  
- Vicerrectoría académica  
- Archivo institucional

**VISO**  
14 MAY 2020  
Contralor (S)  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA